

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Trece (13) de Julio del año dos mil veinte (2020).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 110014003 014 2019 - 00749 00
ACCIÓN DE PAGO DIRECTO – EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA
MOBILIARIA PROMOVIDA POR LA SOCIEDAD RCI COLOMBIA
S. A. – COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO EN CONTRA DE
ARTURO EMILIO LURAN ORTÍZ.

En atención a lo manifestado en la comunicación que milita a folio precedente, allegada por la apoderada judicial de la sociedad demandante, el Despacho,

DISPONE:

1. Decretar la terminación del presente asunto por ausencia de objeto. Lo anterior teniendo en cuenta que se acredita la aprehensión material del vehículo automotor objeto de la acción, tal y como se informa en la comunicación que obra a folio 37 del cartulario.-
2. ORDENAR el levantamiento de la orden de aprehensión que pesa sobre el vehículo automotor distinguido con la placa E B X - 533. OFICIESE por secretaría a quien corresponda y déjense las constancias de rigor.-
3. Por secretaría líbrese oficio al señor representante legal del CONCESIONARIO CAPTUCOL, ubicado en la Av. Circunvalar No. 6 - 191 de Barranquilla (Atlántico), correo electrónico captucol@gmail.com y www.captucol.com, para que de manera inmediata se sirvan entregar a la entidad demandante y/o a la persona autorizada por dicha compañía, el vehículo automotor distinguido con la placa E B X - 533, el cual fue dejado en ese parqueadero a disposición de éste Juzgado, según Acta de Inventario aportada.-
4. Ordenar el desglose de los documentos allegados con la demanda, previa cancelación de las expensas que corresponda y a favor de la parte actora. Déjense las constancias de rigor.-
5. Sin condena en Costas (C. G. del P., Art. 365, Num. 8º).-
6. Cumplido lo anterior archívense las presentes diligencias.-

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE


OSCAR LEONARDO ROMERO BAREÑO
Juez

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR
ANOTACIÓN EN ESTADO ELECTRÓNICO
PUBLICADO EN LA PÁGINA WEB DE LA RAMA
JUDICIAL.

INDIRA ROSA GRANADILLO ROSADO
SECRETARIA